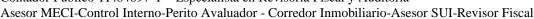
Contador Público TP.84697-T – Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria





# INFORME Y DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES – COOTRANSLABOYANA PERIDODO 2023

Pitalito, marzo de 2024

PARA: ASAMBLEA LII GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

COOTRANSLABOYANA

NIT.891.101.282-7

# INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

En calidad de **REVISORIA FISCAL** en el ejercicio de la función como ente fiscalizador en desarrollo de tareas enmarcadas en el principio de **INDEPENDENCIA, EFICIENCIA y OPORTUNIDAD**, ajustadas al alcance en el desarrollo de mis funciones consagradas en los artículos 66 y 67 del estatuto, el artículo 207 del código de comercio colombiano, complementadas con los artículos 208 y 209 del código de comercio colombiano y las adicionadas en la ley 43 de 1990 en concordancia con la normatividad vigente para la Revisoría Fiscal, durante el **01 de enero y 31 de diciembre del periodo 2023** realice tareas propias y proferí las **RECOMENDACIONES** a la Administración para que las mismas fueran tenidas en cuenta y realizadas de manera oportuna.

El presente informe condensa las actividades realizadas durante el periodo descrito, fundamentalmente auditoria financiera para determinar a mi juicio si los estados financieros cumplen con las normas de contabilidad, auditoria de gestión para evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por el ente y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles, auditoria de control interno para evaluar el sistema de control interno del ente para conceptuar si es adecuado y auditoria de cumplimiento para determinar si cootranslaboyana ha cumplido con las disposiciones legales que le son aplicables en el desarrollo de sus operaciones, operaciones financieras, administrativas, ambientales, laborales y en general las leyes que la entidad tiene que cumplir como cooperativa de transportadores.

#### Auditoria Financiera

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado los Estados Financieros individuales de la COOPERATIVA a 31 de diciembre de 2022 y 2023, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y el estado de revelaciones preparados como lo establece el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, así mismo la Circular Básica Contable 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1

Contador Público TP.84697-T – Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria

Asesor MECI-Control Interno-Perito Avaluador - Corredor Inmobiliario-Asesor SUI-Revisor Fiscal



del decreto 2496 de 2015. Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

# **Opinión Favorable**

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa a 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES al cual pertenece Cootranslaboyana y de conformidad con normas e instrucciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018.

Las cifras reflejadas en los estados financieros han sido fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares y que, antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado, todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Organización al 31 de diciembre de 2023 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado, todos los hechos económicos realizados por la Organización han sido reconocidos en los estados financieros.

Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones). Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), Todos los hechos económicos que afectan la Organización han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

# Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, soy independiente con respecto a la Organización, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia, junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros individuales y he cumplido con otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos.

La evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión, teniendo en cuenta que planifique y ejecute la auditoria

Contador Público TP.84697-T – Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria
Asesor MECI-Control Interno-Perito Avaluador - Corredor Inmobiliario-Asesor SUI-Revisor Fiscal
para tener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de
errores de importancia material.

# Asuntos clave de la Auditoria

Según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente, estos asuntos abordados en el contexto de mi auditoría al formarme mi opinión al respecto.

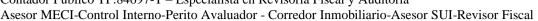
Evaluación de la Cuenta por Cobrar				
Asunto Clave de la auditoria	Como fue abordado el asunto clave de la auditoria			
La cuenta inventarios sufrió disminución debido a perdida representativa de mercancías por cuenta de una presunta estafa	Los elementos de juicio se soportan en documentos físicos que sustentan la salida de las mercancías con autorización de la gerencia, documento físico de la denuncia instaurada por la gerencia, respuesta de la aseguradora manifestando la negación del reconocimiento del siniestro			
La cuenta por cobrar de la entidad está registrada en la clase 16 Cuentas Comerciales por Cobrar Corrientes, incluye la cuenta convenios por cobrar 1605 mediante la cual la entidad realiza recaudos en favor de terceros los cuales son pagados por la empresa a los asociados, por diferentes conceptos como servicios funerarios, los seguros obligatorios, nómina de conductores que incluye la seguridad social integral (salud, pensión, riesgos)	Mis procedimientos de auditoría para evaluar la Cuenta por Cobrar incluyeron la verificación de la capacidad de recuperación de los recursos utilizados por la Cooperativa para pagar de manera oportuna las obligaciones propias de los asociados, acorde con el cumplimiento de los requisitos legales relativos a la prestación del servicio de transporte de pasajeros.			
La finalización de las construcciones de locales comerciales al corte 2023, no se ve reflejada en la cuenta Propiedades Planta y Equipo	Mis procedimientos de auditoría para evaluar la Cuenta propiedades planta y equipo incluyeron la verificación de documentos soporte de la aplicación de los recursos invertidos.			

# Responsabilidad de los Administradores

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

La administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Organización para continuar como un negocio en marcha; de revelar, según sea

Contador Público TP.84697-T – Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria





aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma; y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Organización o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los órganos de administración de la Cooperativa son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Organización a los diferentes entes de vigilancia y control o los grupos de interés que la requieran.

Los administradores deberán responder por los perjuicios que se causen a la Cooperativa, los asociados y terceros por la no preparación y difusión de los estados financieros.

# Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Proporcionar a los encargados de la dirección de la Entidad una declaración sobre mi cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y he comunicado a ellos acerca de todas las relaciones que se puede esperar razonablemente que pudiesen afectar mi independencia y, en caso de presentarse, las correspondientes salvaguardas.

El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Si al autorizar balances con inexactitudes graves, o rinda a la asamblea o a la junta de socios informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal para la falsedad en documentos privados, más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de revisor.

Es obligación de todo revisor fiscal cerciorarse que los actos y operaciones desarrolladas por la empresa se ajusten a lo establecido por los estatutos y mandamientos de la asamblea general de asociados y consejo de administración, los que a su vez deben estar ajustados a la ley.

Informar sobre delitos de corrupción y demás relacionados según el numeral 5 del artículo 26 de la ley 40 de 1990, adicionado por la ley 2195 del 2022,

Contador Público TP.84697-T – Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria

Asesor MECI-Control Interno-Perito Avaluador - Corredor Inmobiliario-Asesor SUI-Revisor Fiscal



denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.

# Informe sobre otros requerimientos legales regulatorios

La contabilidad de la Cooperativa ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables.

Referente al cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, los actos de los administradores han cumplido medianamente las disposiciones estatutarias y de la Asamblea General y existen de manera razonable adecuadas medidas de control Interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad.

El Sistema de Control Interno de la Cooperativa está consagrado en el capítulo VI de los Estatutos, bajo el liderazgo y la coordinación de la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, los encargados de la ejecución de los procesos y procedimientos son responsables del autocontrol para ejercer y proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones, garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte la entidad, el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

La entidad cuenta con sistema de información Software SIIGO para el procesamiento de la información soportada de las transacciones y operaciones, debidamente licenciado, dando cumplimiento al artículo 1º de la Ley 603/2000 de derechos de autor.

La entidad cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015.

Se liquidaron y presentaron de manera oportuna las declaraciones tributarias referentes a retenciones en la fuente a título de renta, declaraciones de IVA, retenciones a título de Industria y Comercio, preparación de la declaración de renta periodo 2023, se realizaron la liquidación y pago del impuesto de Industria y Comercio periodo 2022.

Contador Público TP.84697-T – Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Asesor MECI-Control Interno-Perito Avaluador - Corredor Inmobiliario-Asesor SUI-Revisor Fiscal



Cumplimiento de la ley 2198 de 2022 habilitando el parque automotor para prestar el servicio público, la cual prolonga su vida útil hasta por cuatro años más, dependiendo de ciertas características de tiempo y estado técnico mecánica de los automotores

La revisoría Fiscal desarrollo actividades tendientes a minimizar el riesgo de presiones que pudieren ocasionar que la información financiera se prepare sin observar los lineamientos del marco técnico normativo de la entidad o sin realizar las revelaciones adecuadas sobre las incertidumbres que puedan existir en las estimaciones contables de la entidad. Es importante destacar que para la detección de este tipo de situaciones existen limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, como son eventos externos más allá del control de la entidad, los límites del juicio humano, la realidad de que pueden ocurrir fallas.

De ustedes;

LUIS HERNEY COMEZ URBANO

Revisor Fiscal TP.84697-T